



Resolución Directoral Regional

N° 113 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

02 ABR 2019

VISTO:

El Informe N° 001-2019-CS-SIE N° 001-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 1 de abril de 2019, remitido por el Presidente del Comité de Selección, que tendrá a su cargo realizar las acciones administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA y el Expediente adjunto.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N° 1341, establece que las contrataciones del Estado, se debe realizar bajo un enfoque de gestión por resultados y dentro de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia de tecnología, sostenibilidad ambiental-social y equidad, en concordancia con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aclarado mediante Fe de Erratas publicado en el Diario Oficial "EL PERUANO" el 12 de enero de 2019;

Que, la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD "Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica", establece las disposiciones generales y específicas que permite la aplicación del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica, concordante con el Artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado; así mismo, para los proveedores que participen en una Subasta Inversa Electrónica; así mismo, en su VII DISPOSICIONES ESPECIFICAS, establece que se debe verificar que los postores que han obtenido el primer y segundo lugar hayan presentado la documentación requerida por las bases;

Que, por los fundamentos expuestos en su parte considerativa, la convocatoria de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA-2019", mediante Resolución Directoral N° 80-2019 de fecha 14 de marzo de 2019 se declaró la nulidad del proceso, habiéndose retrotraído hasta la etapa de presentación de ofertas;

Que, de acuerdo al nuevo cronograma de la convocatoria, establecido en la plataforma del SEACE, el 29 de marzo del año en curso, se reúne el Comité de Selección, con el fin de realizar la apertura de sobres, admisión, periodo de lances y otorgamiento de buena pro;

Que, una vez aperturada la plataforma del SEACE, se visualiza solamente la página de inscripción de postores en el siguiente orden:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10018027301	LEON FLORES FELIPA BERTHA	04/03/2019	Válida		04/03/2019	10018027301	
2	Proveedor con RUC	20174074507	SATURNINA TENORJO Y COMPANIA SRL	26/02/2019	Válida		26/02/2019	20174074507	
3	Proveedor con RUC	20440314888	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/03/2019	Válida		02/03/2019	20440314888	
4	Proveedor con RUC	20519694506	J. FLORES N. NEGOCIACIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/03/2019	Válida		25/03/2019	20519694506	
5	Proveedor con RUC	20520012420	DISTRIB.GENRS.SEÑOR DE LOS MILAGROS SAC-DISEÑ SEÑOR DE LOS MILAGROS S.A.C.	28/03/2019	Válida		28/03/2019	20520012420	



Resolución Directoral Regional

Nº 113 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

02 ABR 2019

Así mismo, se realiza la Apertura de Periodo de Lances del Proceso de Selección, de los cuales en la plataforma del SEACE, se visualiza el siguiente orden de prelación:

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo Acciones
1	20176074567	SATURNINA TENORIO Y COMPANIA SRL	28/03/2019	14:45:09	20176074567	28/03/2019	14:41:00	Enviado	Valido	
2	20519694566	J. FLORES R. NEGOCIACIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/03/2019	18:45:39	20519694566	28/03/2019	18:31:00	Enviado	Valido	

Se advierte que la plataforma del SEACE no accede a la impresión de la hoja de inscripción o registro de participantes, así como a la hoja de orden de prelación, ni a la documentación presentada según las Bases; efectuada las consultas virtuales con el SEACE, nos comunican que se debe anomalías en la plataforma del SEACE, habiéndose reportado el caso a la Sub Dirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE; en consecuencia, los miembros del Comité de Selección acordaron suspender la etapa evaluación de propuestas y otorgamiento de buena pro, hasta el lunes 1 de abril de 2019, supeditado a que la página del SEACE funcione con normalidad;

Que, el 1 de abril del año en curso, siendo a horas once de la mañana, se reunieron los miembros del Comité de Selección; una vez aperturada la plataforma del SEACE, se advierte que solamente se puede visualizar la presentación de la documentación de J.FLORES R. NEGOCIACIONES S.C.R.L y de SATURNINA TENORIO Y CIA S.R.L accediéndose a la impresión correspondiente; así mismo, el Presidente del Comité de Selección, pone en conocimiento que mediante Carta N° 007-2019-ADM/E.S.T.SAC de fecha 30 de marzo de 2019 y recepcionado el 01 de abril de 2019 a hrs. 9.50 a.m. en la mesa de Trámite Documentario bajo el registro N° 1736, ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C. representado por su Gerente General Margarita Gonzalo M., presenta su recurso de Nulidad del Proceso, haciendo constar que el 29 de marzo de 2019 como resultado de las consultas realizadas OSCE comunica vía telefónica que por motivos informáticos, no ha sido presentado ante la Entidad su propuesta Técnica y económica ni los lances realizados sobre el proceso de selección objeto de la convocatoria, tal como se demuestra en el pantallazo siguiente:

REPORTE DE LANCES POR POSTOR

Subasta Inversa Electronica No SIB-SIE-1-2019-DRAT/GOB.REG.T-1

Entidad Convocante		GOBIERNO REGIONAL DE TACNA-AGRICULTURA				
No Item		1				
Descripción del Item		ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA / AÑO 2019				
Moneda		Soles				
No de Lance	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Fecha Hora	Acción	Valor Lance	Observación
1	20449314888	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2019-03-29 08:58:48.0	Nuevo lance	169580	El postor disminuyó su propuesta en 2.06 Soles para establecer su nuevo lance.
2	20449314888	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2019-03-29 08:57:07.0	Nuevo lance	188000	El postor disminuyó su propuesta en 3580.00 Soles para establecer su nuevo lance.

Que, como se puede apreciar en el reporte de orden de prelación visualizado el 29 de marzo del año en curso, no se logra visualizar al Postor Estación de Servicios TEXA'S S.A.C., los lances



Resolución Directoral Regional

N° 113 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

02 ABR 2019

electrónicos realizados y mucho menos, la presentación de su propuesta electrónica; de tal manera que, continúa las anomalías ocurridas el 29 de marzo del año en curso en la plataforma del SEACE; en consecuencia, los miembros del Comité de Selección acuerdan declarar la nulidad del proceso de convocatoria y retrotraer hasta la etapa de presentación de propuestas y periodo de lances en la plataforma del SEACE;

Que, con el Informe N° 01-2019-CS-SIE N° 001-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 1 de abril de 2019, el Presidente del Comité de Selección, solicita que mediante acto resolutorio se declare la nulidad del proceso y se autorice retrotraer hasta la etapa de presentación de propuestas y periodo de lances, con el fin de no incurrir en vicio por incumplimiento de normas esenciales del procedimiento. Se precisa que las bases no están en cuestión, sino la operatividad del SEACE el 29 de marzo y 1 de abril del año en curso;

Que, en relación a lo expuesto, es importante señalar que con la finalidad de lograr el mayor grado de eficacia en las contrataciones públicas-esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, al mejor precio y calidad, de forma oportuna;

Que, en ese entender y en aplicación del Artículo 44° inciso 44.2 de la Ley de Contrataciones del estado, resulta necesario emitir el acto administrativo de Declarar de Oficio, la Nulidad del Proceso de SUBASTA INVERA ELECTRONICA N° 001-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA-2019" y retrotraer hasta la Etapa de Presentar de Ofertas y Periodo de Lances en la plataforma del SEACE;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N°1341, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aclarado mediante Fe de Erratas publicado en el Diario Oficial "EL PERUANO" el 12 de enero de 2019, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y uso de las facultades conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la NULIDAD del Proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA-2019", consistente en: 5,459.00 galones de gasohol 84 Plus, 1,529.00 galones de gasohol 90 Plus y 5,039.00 galones Diesel B5, por el monto referencial total de S/. 166,281.94 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETROTRAER el Proceso hasta la Etapa de Presentación de Ofertas y Periodo de Lances, en la plataforma del SEACE.



Resolución Directoral Regional

N° 113 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

02 ABR 2019

ARTICULO TERCERO: REMITIR el expediente de Contratación del proceso al Comité de Selección, para que lleve a cabo el proceso en su integridad, hasta la etapa del consentimiento de la buena pro, dentro del marco de la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección, Oficina de Administración, Unidad de Logística, Dependencia Usuaria y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. GERMO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA
DIRECTOR



Distribución:
D.R.
OAJ.
OPP.
OA.
Comité Especial.
Dependencia Usuaria.
Archivo.

MESG-JDAA/jdaa